

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO  
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 30/abr./2018

GRUPO 01 ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA-NO DI

SECUENCIA 12737  
FECHA REPARTO 30/abr./2018

REPARTIDO AL 123 JUZGADO 021 ADMINISTRATIVO

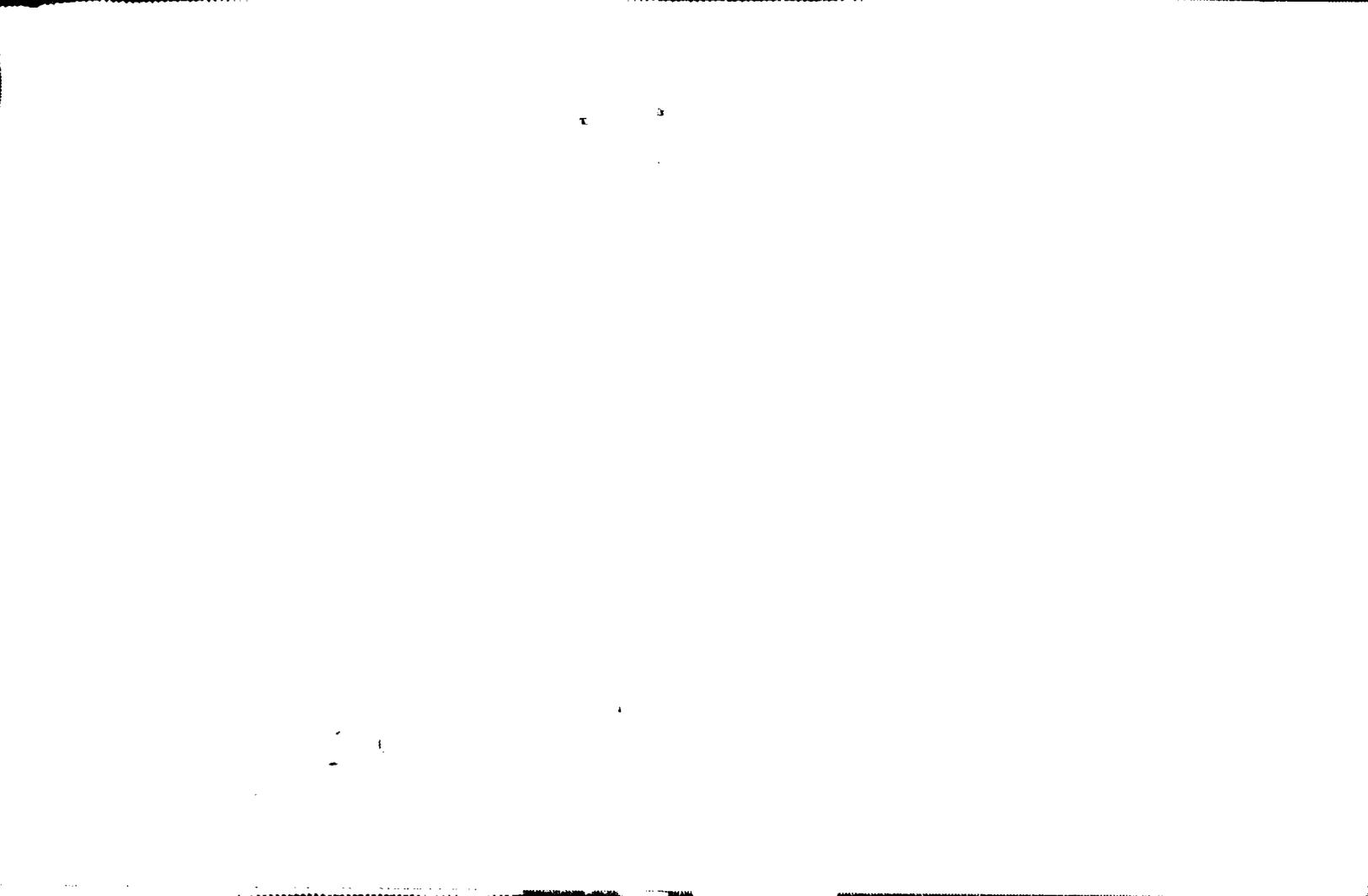
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
30390763	ANDREA DEL PILAR	DE LOS RIOS OULJANO	01

OBSERVACIONES:

CO2001-OJ01X05  
asanchea

  
FUNDACIONARIO DE REPARTO

162



Medellín, Abril 26 de 2018

Señores  
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
E.S.D

Ref: Acción de Tutela  
Accionante: Andrea del Pilar de los Ríos Quijano  
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Manuela Beltrán

Andrea del Pilar los Ríos Quijano, mayor de edad y vecina de Bello (Antioquia), identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, de manera comedida le manifiesto a usted que en defensa de mis derechos fundamentales referidos, interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representadas por José Ariel Sepúlveda Martínez o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la ORDEN DE TUTELA, con base en los siguientes:

#### HECHOS

- 1- La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el año 2016 convocó a los colombianos interesados en participar en un concurso para proveer cargos públicos de carrera administrativa en las Empresas Sociales del Estado.
- 2- La convocatoria se enumeró como la Número 426 de 2016.
- 3- Efectivamente me inscribí en la convocatoria, donde aspiraba a ganarme el Concurso en el cargo de Auxiliar Área de la Salud, reportado por LA E.S.E METROSALUD -, número del empleo 24813, código 412, Grado I, Nivel Jerárquico Asistencial.



- 4- Para el reclutamiento del concurso me exigieron una serie de requisitos para poder participar y obviamente para poder acceder al eventual cargo público.
- 5- Los documentos para concursar se debían de incorporar o ingresar a una plataforma virtual SIMO.
- 6- Efectivamente ingresé todos los documentos requeridos para el concurso en especial el de Título de Bachiller y experiencia laboral
- 7- La plataforma SIMO tuvo problemas y dificultades para poder ingresar los documentos, confiado (a) de que se habían ingresado exitosamente, al cabo del tiempo nos encontramos con la sorpresa de que algunos documentos no estaban cargados como fue el título de bachiller y la documentación donde se certifica mi experiencia laboral para el cargo si está en la página del SIMO.
- 8- Ante tal situación y ser ajena a mi voluntad presenté nuevamente la documentación a las accionadas por diversos medios como fueron físicos, por email, y nuevamente en la plataforma.
- 9- Ahora me dicen que no cumplí con los requisitos para mí inscripción (según un listado donde aparece la suscrito (a) como no admitida en el concurso, por no cumplir con los requisitos para el cargo) y me eliminan del concurso, ante ello le presenté reclamación a la accionada LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que remediaran el problema y mi inscripción siendo nuevamente negada mediante el escrito de fecha 06/03/2018
- 10- Con la actuación de la Comisión, se me vulneran los derechos fundamentales a la igualdad de oportunidades, pues de la noche a la mañana me excluye del concurso cuando estuve admitido y presente pruebas, aunado a que le presente todos y cada uno de los documentos exigidos y cumpla con los requisitos del concurso para el cargo que aspiro.
- 11- Yo no tengo por qué soportar los errores de la entidades para la convocatoria, como se sabe y repito fue un problema del sistema y no mío, en la diligencia de



los formatos sobre el puesto que yo aspiro a ocupar en Carrera Administrativa, pues lo he ejercido de manera provisional.

- 12-En nuestra constitución hay un principio fundamental como es la primacía de la realidad sobre las formalidades y la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, que en el sub judice debe darse aplicación.
- 13-Se violenta el debido proceso, pues el concurso tiene unas etapas establecidas en la Ley 909 de 2004 y Decreto 760 de 2005.

Para mayor ilustración me permito transcribir las siguientes normas:

El artículo 31 de la Ley 909 de 2004 dice:

"ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

1. Convocatoria. La convocatoria, que deberá ser suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la entidad u organismo, es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes.
2. Reclutamiento. Esta etapa tiene como objetivo atraer e inscribir el mayor número de aspirantes que reúnan los requisitos para el desempeño de los empleos objeto del concurso.
3. Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.



Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación."

El título II del decreto 760 de 2005, regula el debido proceso del concurso y dice:

TITULO II.

RECLAMACIONES EN LOS PROCESOS DE SELECCION O CONCURSOS.

ARTÍCULO 12. El aspirante no admitido a un concurso o proceso de selección podrá reclamar su inclusión en el mismo, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o ante la entidad delegada, según sea el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos al concurso.

**En todo caso las reclamaciones deberán decidirse antes de la aplicación de la primera prueba.** La decisión que resuelve la petición se comunicará mediante los medios utilizados para la publicidad de la lista de admitidos y no admitidos, y contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 13. Las reclamaciones de los participantes por sus resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en los procesos de selección se formularán ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o ante la entidad delegada, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar con el proceso de selección, para lo cual podrá suspender el proceso.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de las pruebas y contra ella no procede ningún recurso.

1 1

ARTÍCULO 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso." (Negritas fuera del texto).

14- Como contra los actos de la inadmisión que me hace la Comisión no procesó acción administrativa alguna, me veo en la necesidad de entablar la presente acción de tutela, pues no cuento con otro medio judicial que remedie mi situación de la exclusión ilegal de la convocatoria No 426 de 2016.

15- Con la decisión de la accionada me ha generado un estrés y preocupación impresionante, pues de solo pensar de que quedare por fuera del concurso, me genera angustia y ansiedad, pues con que voy a mantener mi grupo familiar.

16- No poder continuar en la convocatoria No 426 de 2016, me causaría perjuicios irremediables como son: La pérdida de mi empleo, no poder seguir sufragando los gastos de manutención de mi grupo familiar; sería una más del porcentaje de desempleados que tiene Colombia

**PETICIONES 3**

Por lo anteriormente expuesto, solicito que se me tutele mis derechos fundamentales a la igualdad de oportunidades, la posibilidad de acceder a un empleo público, la carrera administrativa, el debido proceso, la legalidad en la actuación administrativa y



le ordene de manera inmediata A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL nuevamente se me admita como concursante en la CONVOCATORIA No 416 de 2016.

**DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO**

Bajo la Gravedad del Juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos relacionados anteriormente.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

**Documentales**

- A- Constancia de inscripción a pruebas Fase II Convocatoria No 426 de 2016
- B- Acta de grado y título de bachiller
- C- Certificados de experiencia laboral

**DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

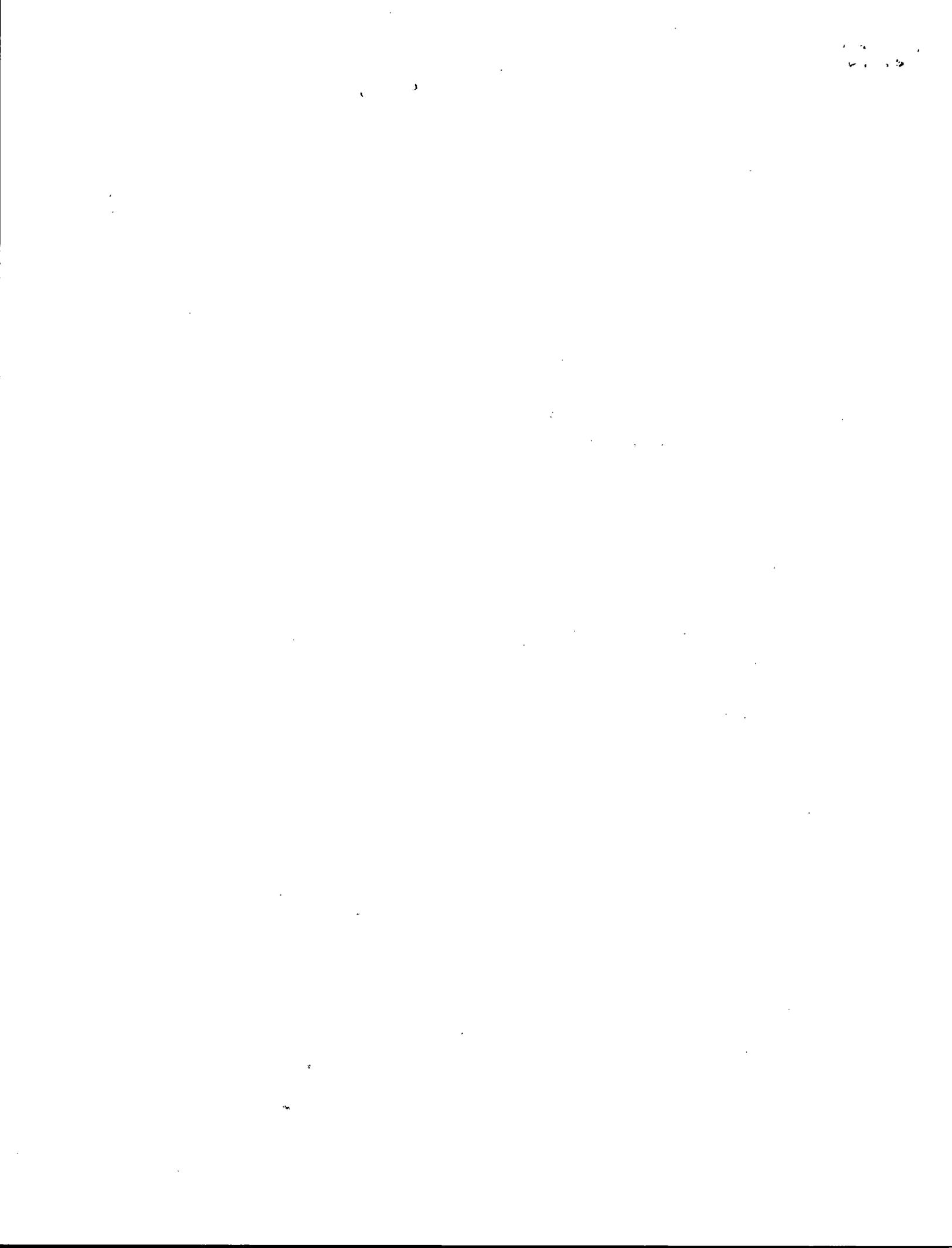
Recibiré respuesta en la Diagonal 65 Avenida 40B n° 65- 125 Barrio Niquia, Bello Antioquia. Teléfono 301 617 26 18 y correo electrónico meritojd@hotmail.com

Parte accionada: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Carrera 4 No 75-49 Bogotá, Tel 5415083, línea nacional 0190003311011

Atentamente,

*Andrés del Pilar de los Ríos Quijano*  
**ANDREA DEL PILAR DE LOS RIOS QUIJANO**  
 C.C No 30.390.763

*Jon de I Marchado*  
**COMISIÓN NACIONAL SERVICIO CIVIL MEDELLÍN**  
**30 ABR. 2018**  
*MM 51*





7

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria 426 de 2016  
E.S.E. METROSALUD

Ra

Fecha de inscripción: jue, 2 mar 2017 12:48:05

Andrea del Pilar de los Ríos Quijano

Documento	Cedula de ciudadanía	Nº 30390763
Nº de inscripción	43877532	
Teléfonos	4820176	
Correo electrónico	meritojd@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	E.S.E. METROSALUD		
Código	412	Nº de empleo	24813
Denominación	235	Auxiliar Area Salud	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	1

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	servicio nacional de aprendizaje sena
EDUCACION INFORMAL	politecnico mayor
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS
EDUCACION INFORMAL	servicio nacional de aprendizaje sena
EDUCACION INFORMAL	servicio nacional de aprendizaje sena
TECNICA PROFESIONAL	ECOSESA
EDUCACION INFORMAL	san vicente fundacion
EDUCACION INFORMAL	corporacion universitaria adventista
EDUCACION INFORMAL	hospital general de medellin

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
ESE METROSALUD	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4/11/14 12:00 AM	5/01/17 12:00 AM
ESE METROSALUD	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	22/12/16 12:00 AM	



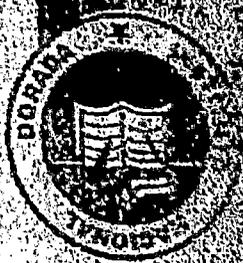
Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

Sector (a)



*[Handwritten initials]*



Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Superior Profesional, según los planes y programas vigentes.

# El Título de: Bachiller en Ciencias Naturales

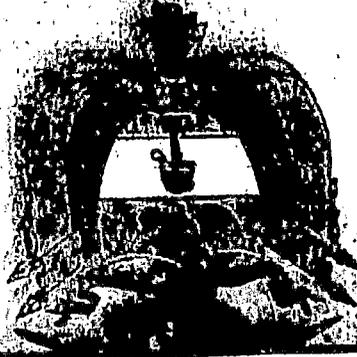
De Los Rios Quijano Andrea del Pilar  
Identificado (a) con c. N° 30390763 de LA DORADA

Confiere a:

Según Resolución N° 22048 del 22 de Diciembre de 1987  
Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional

## El Instituto Nacional "Dorada" de La Dorada Caldas Bachillerato Diurno

La República de Colombia  
y en su nombre







REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Caldas

**EL INSTITUTO NACIONAL "DORADA"**  
La Dorada - Caldas

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional  
Según Resolución Nº 22048 del 22 de Diciembre de 1.987

ACTA Nº 032

El día 29 de NOVIEMBRE de 1.997 en la ciudad de La Dorada, Departamento de Caldas, en el Salón de Actos del Colegio se celebró la proclamación de Bachilleres ACADEMICOS y se otorgó dicho título a:

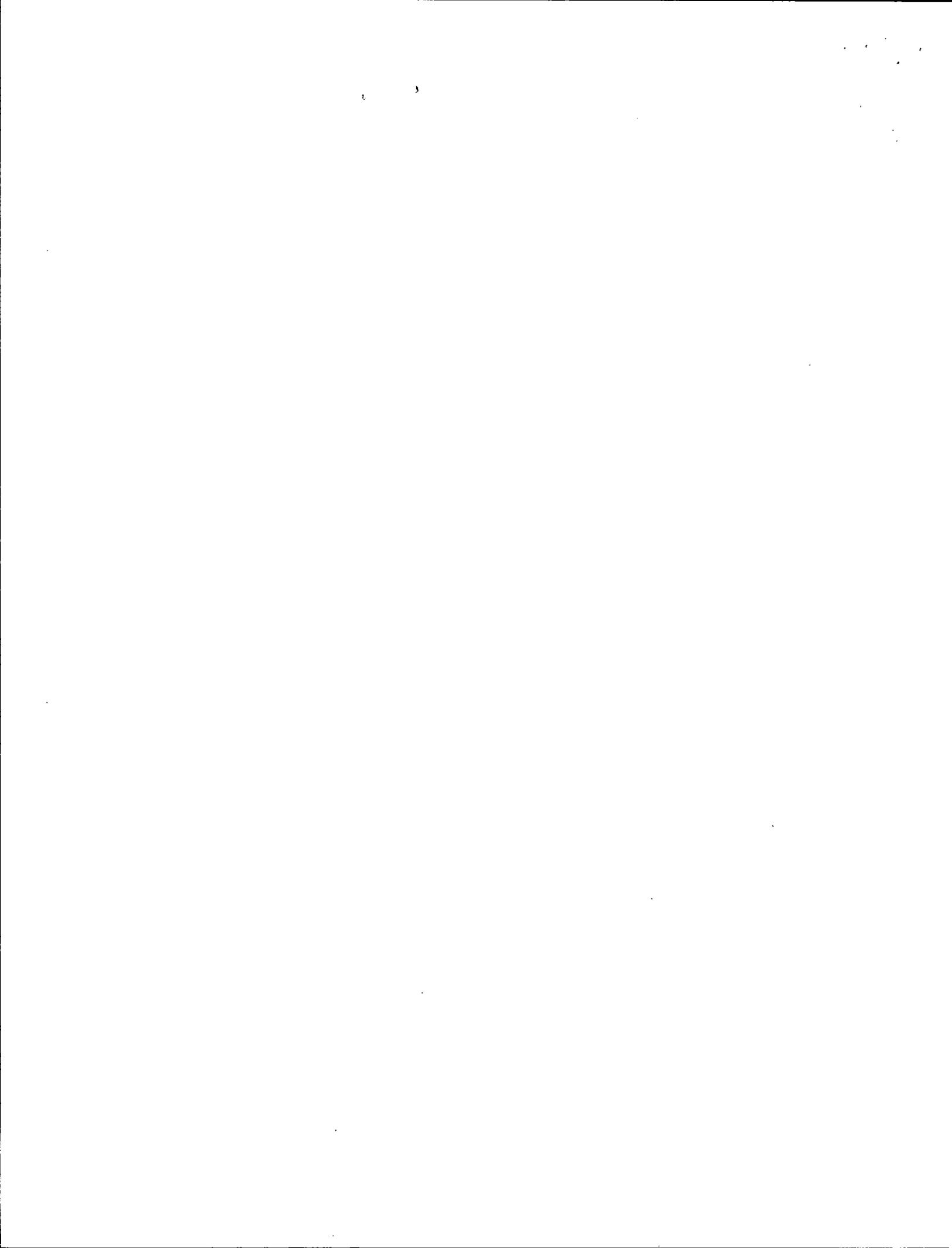
DE LOS RIOS QUIJANO ANDREA DEL PILAR

con C.C.No.30.390.763 de LA DORADA (Cds.)

El acto fué presidido por :- RECTOR (E) Y SECRETARIA

Rector (a) (E)  
CARLOS DE JESUS MONTOYA SANCHEZ

Secretario (a)  
MARIA BEVILACQUA



Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha terminación
CRUZ ROJA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1/01/15 12:00 AM	30/04/16 12:00 AM

Otros documentos

Formato Hoja de Vida de la Función Publica



Lugar donde presentará las pruebas

COMPETENCIAS BÁSICAS Y  
COMPORTAMENTALES

Medellín - Antioquia

# Reporte definitivo



Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad



DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA ANEXO TECNICO PERSONAL DE PRETACION DE SERVICIOS

CARGO	OBJETIVOS
<p><b>AUXILIAR AREA DE LA SALUD (enfermería)</b></p> <p>Ejecutar actividades propias de la auxiliar área de la salud (en enfermería), con base en criterios técnicos, normativos e institucionales vigentes, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de salud.</p>	<p><b>Cuando desempeña labores como auxiliar de enfermería.</b>  <b>ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES</b>            -Preparar integralmente por delegación y siguiendo criterios técnicos, la atención del paciente, teniendo en cuenta su estado de salud y mediante la adecuación del entorno, ingreso y ubicación en la unidad de diagnóstico o tratamiento indicados, favoreciendo la atención, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.            -Realizar labores de asistencia dentro del cuidado, tratamiento, mantenimiento y recuperación de los pacientes, según las condiciones del usuario, asignación y/o delegación del profesional, criterios técnicos, científicos y éticos vigentes.            -Aplicar las buenas prácticas de bioseguridad, asepsia acorde con criterios técnicos.            -Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con criterios técnicos y principios éticos vigentes.            - Esterilizar los insumos requeridos en la atención de los pacientes de acuerdo con estándares técnicos de seguridad.            -Desarrollar actividades para la educación y fomento de la salud, según las prioridades establecidas y necesidades establecidas.            Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones indicadas, informando oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria.            - Prestar servicios de salud seguros y con calidad mediante el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y la incorporación de actitudes y aptitudes indicadas para ello.</p> <p><b>Cuando desempeña labores como auxiliar de laboratorio</b>            -Tomar correctamente las muestras de laboratorio, teniendo en cuenta la preparación del ambiente, la recolección y preparación para el análisis de acuerdo con procedimiento y criterios técnicos.            - Gestionar la remisión de las muestras mediante su envío y verificación de la recepción, aplicando criterios técnicos vigentes.</p>





Empresa Social del Estado - METROSALUD  
NIT 800.058.016 - 1  
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
HACE CONSTAR



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

12

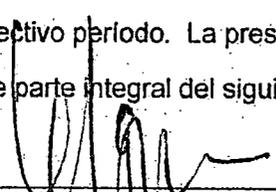
QUE EL SEÑOR (A) **DE LOS RIOS QUIJANO ANDREA DEL PILAR**  
IDENTIFICADO CON CEDULA **30390763**

Ha suscrito contratos de prestación de servicios así:

Nº Contrato	C a r g o	Programa	Fecha Ingr	Fecha Term	Valor Total Contrato
4969-2014	AUXILIAR DE ENFERMERIA	EPIDEMIOLOGIA	04/11/14	31/12/14	\$ 3,193,824
209-2015	AUXILIAR DE ENFERMERIA	EPIDEMIOLOGIA	05/01/15	31/03/15	\$ 4,523,464
4704-2016	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UPSS SALUD MENTAL	22/12/16	04/01/17	\$ 1,243,574
52-2017	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UPSS SALUD MENTAL	05/01/17	11/03/17	\$ 6,827,068

Los honorarios son cancelados mensualmente de conformidad con los servicios prestados en el respectivo periodo. La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a).

Hace parte integral del siguiente certificado el anexo técnico del contrato.

  
OLGA MERY LOPEZ CASTAÑO  
Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Marsol Acevedo

Carrera 50 N° 44 - 27  
Telefono: 3849290 - Ext. 1417

17/01/17

Página 1



letrosalud

	<p>normas de bioseguridad y la incorporación de actitudes y aptitudes indicadas para ello</p> <p>MANEJO DE LA INFORMACIÓN :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Diligenciar las Historias clínicas, registros y anexos derivados de su labor en los medios, tiempos y condiciones establecidos y acorde con normatividad vigente.</li><li>- Custodiar la información institucional y la derivada de su labor acorde con criterios definidos.</li><li>-Elaborar los informes requeridos teniendo en cuenta criterios y tiempos establecidos.</li></ul> <p>ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS:</p> <p>Aportar al desarrollo de las actividades académico y administrativas generadas en razón del cumplimiento de los objetivos contractuales.</p> <p>Custodiar mediante el adecuado manejo y conservación los insumos requeridos para el cumplimiento de su labor.</p> <p>Documentar procesos y procedimientos de su competencia cuando así le sea requerido.</p> <p>Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.</p>
--	--

SUPERVISOR



Andrés Luis Ruiz

CONTRATISTA





**Cruz Roja Colombiana**  
Seccional Antioquia



JUNTOS  
PROTEGIENDO  
LA VIDA.

14

**LA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE LA CRUZ ROJA  
COLOMBIANA  
SECCIONAL ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR QUE**

La señora **ANDREA DEL PILAR DE LOS RIOS QUIJANO** con cédula de ciudadanía No 30.390.763, se encuentra prestando sus servicios como Auxiliar de Enfermería para los eventos masivos de la Institución. Presto sus servicios desde el mes de enero de 2015 hasta abril de 2016.

Esta constancia se expide a petición de la interesada.

Cruz Roja Colombiana  
Seccional Antioquia  
GESTION HUMANA  
*P/ María Elizabeth Espino G.*  
**MARIA ISABEL MORENO MUNERA**

**Medellín, 21 de diciembre de 2016.**







Empresa Social del Estado - METROSALUD  
NIT 800.058.016 - 1  
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
HACE CONSTAR



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

15

QUE EL SEÑOR (A) **DE LOS RIOS QUIJANO ANDREA DEL PILAR**  
IDENTIFICADO CON CEDULA **30390763**

Ha suscrito contratos de prestación de servicios así:

Nº Contrato	C a r g o	Programa	Fecha Ingr	Fecha Term	Valor Total Contrato
4969-2014	AUXILIAR DE ENFERMERIA	EPIDEMIOLOGIA	04/11/14	31/12/14	\$ 3,193,824
209-2015	AUXILIAR DE ENFERMERIA	EPIDEMIOLOGIA	05/01/15	31/03/15	\$ 4,523,464
4704-2016	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UPSS SALUD MENTAL	22/12/16	04/01/17	\$ 1,243,574
52-2017	AUXILIAR DE ENFERMERIA	UPSS SALUD MENTAL	05/01/17	11/03/17	\$ 6,827,068

Los honorarios son cancelados mensualmente de conformidad con los servicios prestados en el respectivo período. La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a).

Hace parte integral del siguiente certificado el anexo técnico del contrato.

**OLGA MERY LOPEZ CASTAÑO**  
Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Marisol Acevedo

Carrera 50 N° 44 - 27  
Telefono: 3849290 - Ext. 1417

17/01/17

Página 1

c 3

16



DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES PARA ANEXO TECNICO PERSONAL DE PRETACION DE SERVICIOS

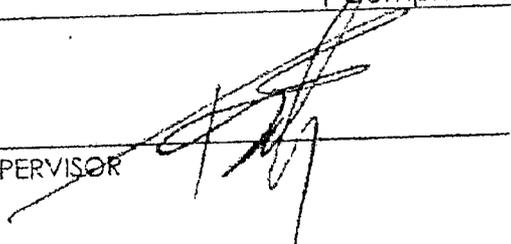
CARGO	OBJETIVOS
<p><b>AUXILIAR AREA DE LA SALUD (enfermería)</b></p> <p>Ejecutar actividades propias de la auxiliar area de la salud (en enfermería), con base en criterios técnicos, normativos e institucionales vigentes, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de salud.</p>	<p><b>Quando desempeña labores como auxiliar de enfermería:</b>  <b>ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES</b>  -Preparar integralmente por delegación y siguiendo criterios técnicos, la atención del paciente, teniendo en cuenta su estado de salud y mediante la adecuación del entorno, ingreso y ubicación en la unidad de diagnóstico o tratamiento indicados, favoreciendo la atención, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.  -Realizar labores de asistencia dentro del cuidado, tratamiento, mantenimiento y recuperación de los pacientes, según las condiciones del usuario, asignación y/o delegaron del profesional, criterios técnicos, científicos y éticos vigentes.  -Aplicar las buenas prácticas de bioseguridad, asepsia acorde con criterios técnicos.  -Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con criterios técnicos y principios éticos vigentes.  - Esterilizar los insumos requeridos en la atención de los pacientes de acuerdo con estándares técnicos de seguridad.  -Desarrollar actividades para la educación y fomento de la salud, según las prioridades establecidas y necesidades establecidas.  Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones indicadas, informando oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria.  - Prestar servicios de salud seguros y con calidad mediante el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y la incorporación de actitudes y aptitudes indicadas para ello.</p> <p><b>Quando desempeña labores como auxiliar de laboratorio</b>  -Tomar correctamente las muestras de laboratorio, teniendo en cuenta la preparación del ambiente, la recolección y preparación para el análisis de acuerdo con procedimiento y criterios técnicos.  - Gestionar la remisión de las muestras mediante su envío y verificación de la recepción, aplicando criterios técnicos vigentes.</p>



Metrosalud

	normas de bioseguridad y la incorporación de actitudes y aptitudes indicadas para ello
	<b>MANEJO DE LA INFORMACIÓN :</b> -Diligenciar las Historias clínicas, registros y anexos derivados de su labor en los medios, tiempos y condiciones establecidos y acorde con normatividad vigente. - Custodiar la información institucional y la derivada de su labor acorde con criterios definidos. -Elaborar los informes requeridos teniendo en cuenta criterios y tiempos establecidos.
	<b>ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS:</b> Aportar al desarrollo de las actividades académico y administrativas generadas en razón del cumplimiento de los objetivos contractuales. Custodiar mediante el adecuado manejo y conservación los insumos requeridos para el cumplimiento de su labor. Documentar procesos y procedimientos de su competencia cuando así le sea requerido. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.

SUPERVISOR



*Andrés Julio Rojas*

CONTRATISTA

